1.14.3-2-17 12401

Tunja, 3 de agosto de 2023

Doctora:
CLAUDIA VICTORIA GUERRA VEGA
Inspectora
Inspección Cuarta de Policía Control Urbana, Transito y Espacio Público de Tunja Ciudad

Referencia: Proceso Verbal Abreviado 210-2022.
Asunto: Informe Visita de Inspección Establecimiento de Comercio.

Cordial saludo Dra. Guerra.

Mediante el presente, me permito indicar los hallazgos encontrados en la visita ocular realizada al establecimiento de comercio denominado “CAFETERIA LA BURBUJA”, ubicado en la Diagonal 38 #19-15 Barrio La María; lo anterior, con el propósito de evaluar y verificar en sitio la posible infracción, y de acuerdo a la competencia técnica que se ejerce dentro de la Administración Municipal nos pronunciamos en lo siguiente:

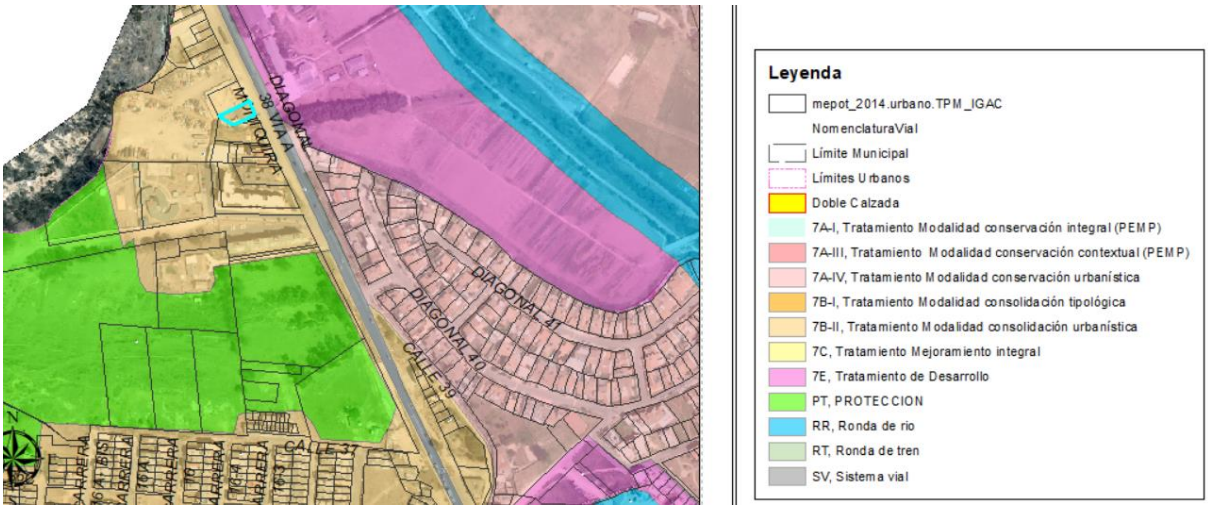
Imagen 1. Localización del predio.



Fuente: Base Catastral IGAC 2017.

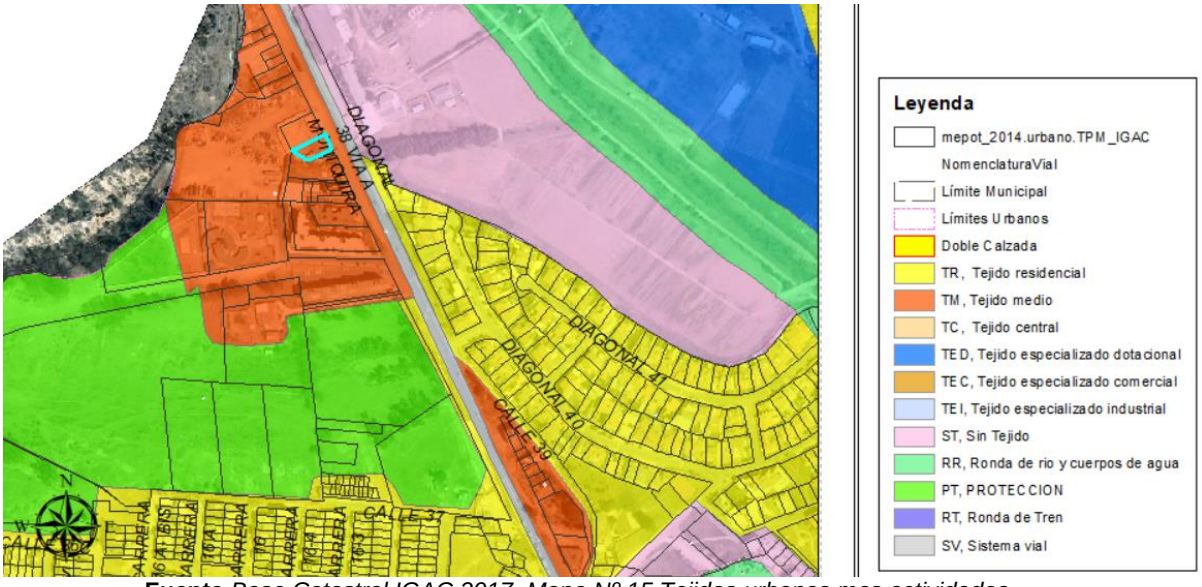
Según base catastral IGAC 2017 y de conformidad con los Acuerdos Municipales 0014 del 2001, 0016 de 2014 y el Decreto 0241 de 2014, que reglamentan el Plan de Ordenamiento Territorial POT de la ciudad de Tunja, el predio objeto de la visita realizada se encuentra en el Tratamiento de Suelo *7B-II, Modalidad de Consolidación urbanística*; en cuanto al Tejido, el predio se encuentra dentro del *Tejido Medio-TM,* como se muestra en las siguientes ilustraciones:

Imagen 2. Tratamiento del Suelo en el predio.



Fuente *Base Catastral IGAC 2017, Mapa Nº 14 Tratamientos.*

Imagen 3. Tejido del Suelo en el predio.



Fuente *Base Catastral IGAC 2017, Mapa Nº 15 Tejidos urbanos mas actividades.*

Características del Sitio

En la inspección realizada al establecimiento de comercio denominado “CAFETERIA LA BURBUJA” se encontró lo siguiente:

- Se identificó un establecimiento de comercio que funciona dentro del casco urbano de la ciudad de Tunja, en el predio identificado con número catastral 010301520006000 según Base Catastral IGAC 2017 con la que cuenta el Departamento Administrativo de Planeación Territorial.

- Se identificó que la actividad ejercida por el establecimiento de comercio “CAFETERIA LA BURBUJA” al momento de la visita es de ***Cafetería-Restaurante***, lo anterior se evidencia en las imágenes tomadas, en donde se puede apreciar dentro del comercio una cocina de preparación de alimentos, venta de bebidas calientes, silletería, mesas para el consumo de alimentos y bebidas.

 A continuación, el registro fotográfico de la visita realizada.



Imagen 4. Fachada del establecimiento.

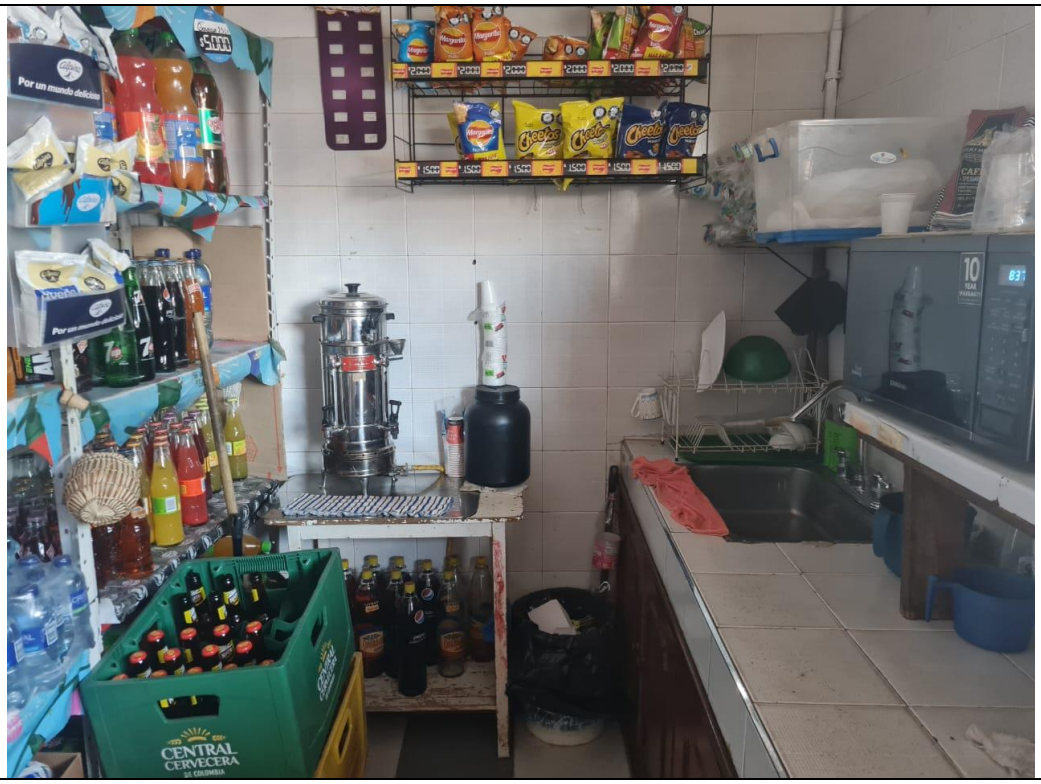


Imagen 5. Preparación de bebidas calientes, estantes de comestibles



Imagen 6. Zona de preparación de alimentos (cocina)



Imagen 7. Neveras de bebidas

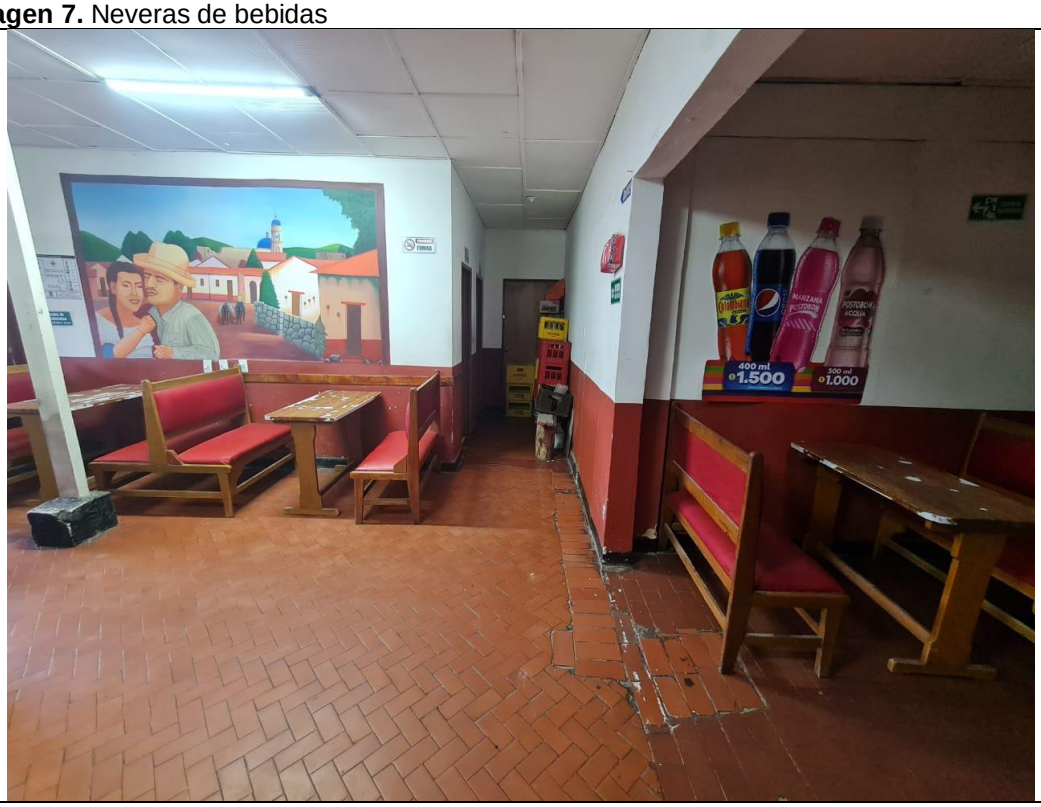


Imagen 8. Mesas para el servicio

- En el establecimiento de comercio se evidenció área de preparación de alimentos (cocina), preparación-expendio de bebidas calientes-frías para el consumo en sitio y expendio de alimentos (paquetes, pasabocas).

- De acuerdo a lo solicitado por el despacho en cuanto al cumplimiento o no del uso reglamentado del suelo y por aprobación de licencia de construcción, se solicitó a los propietarios del establecimiento los documentos de Licencia de Construcción, pero no fueron allegados dichos documentos dentro del plazo establecido, por lo que no es posible la expedición del Uso Destinación para el establecimiento de comercio.

- De acuerdo a lo solicitado por la inspección, emitimos concepto de uso de suelo:

Observaciones:

El predio se localiza en una zona morfológica de TEJIDO MEDIO sobre MALLA VIAL ARTERIAL REGIONAL (según Plan de Ordenamiento Territorial POT (Decreto 0241 de 2014),Mapa 15 de Tejidos, el cual PERMITE a la fecha diseñar y construir edificaciones de Uso Tipológico: USO DE SERVICIOS - LOCALES PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS - EDIFICACIONES AMANZANADAS - LOGICA DE ESCALA LOCAL O ZONAL para actividad CAFE, previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos a las Licencias urbanísticas aprobadas por la autoridad competente necesarias para su construcción, adecuación, ampliación, modificación, reforzamiento estructural, volumetría, espacialidad y demás estándares urbanísticos necesarios para el tipo edificatorio requerido y definidos en la Norma. Definición Café: Entiéndase por tal el establecimiento abierto al público dedicado a la venta de café y sus derivados, dentro del contexto de establecimiento de bajo impacto y NO como establecimiento de diversión. Ahora (según Plan de Ordenamiento Territorial POT (Decreto 0241 de 2014), Mapa 15 de Tejidos, el cual PERMITE a la fecha diseñar y construir edificaciones de Uso Tipológico: LOCALES PARA CONSUMO DE ALIMENTOS - EDIFICACIONES AMANZANADAS - SERVICIOS ESCALA URBANA. para Restaurante. Definición de Restaurante: Establecimiento público donde se sirven comidas y bebidas no alcohólicas para ser consumidas en el mismo local. Ahora se indica que para hacer la verificación de uso y destinación por licencia de construcción es pertinente allegar los documento que determinaron el propósito o finalidad para la cual fue construida la edificación aprobados por autoridad competente (Licencia de construcción, resolución de dicha licencia y planos legibles aprobados por las autoridades competentes).

Sin otro particular, quedo atento a cualquier inquietud.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

HAROLD HARVEY GIL CASTILLO
Ingeniero Civil
Contratista
Depto. Adtvo. de Planeación Territorial

ORIGINAL FIRMADO

CRISTIAN FABIAN RODRIGUEZ
Contratista
Depto. Adtvo. Planeación Territorial